

Expediente: **2239/11**

Carátula: **CORREA MARCELO FLAVIO C/ LEDESMA IVAN RODRIGO S/ EJECUCION PRENDARIA**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *CORREA, MARCELO FLAVIO-ACTOR*

90000000000 - *LEDESMA, IVAN RODRIGO-DEMANDADO*

90000000000 - *LECCESE, LEONARDO JOSE-POR DERECHO PROPIO*

20330515571 - *GOMEZ, GENOVEVA ANGELA-TERCERO*

20207590194 - *RODRIGUEZ IGNACIO WALTER*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTUACIONES N°: 2239/11



H104087988164

JUICIO: CORREA MARCELO FLAVIO c/ LEDESMA IVAN RODRIGO s/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. 2239/11.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 06 de agosto de 2024. **A)** A lo solicitado por la Adquirente (Ángela Genoveva Gómez): **1)** Por presentada en el carácter invocado con domicilio procesal constituido, désele intervención de ley al efecto de proveer lo siguiente: **a)** Téngase presente. Con los autos a la vista de la peticionante. **b)** Se intima al letrado Pedro Rubén Peralta (por derecho propio), patrocinante de la presentante, a fin de que complete bonos profesionales y Ley 6.059 en el término de 5 días, bajo apercibimiento de comunicar su conducta al Colegio de Abogados y a la Caja de Abogados y Procuradores; y posponer a su respecto el dictado del auto regulatorio hasta tanto se acredite su cumplimiento. (Ley 5233 Art. 60 inc. 5° y Ley N° 6059 arts. 26 -inc. "a"- y 27, conforme su redacción actual - Ley N° 8306). **c)** Asimismo en igual término, acompañe tasa de justicia por firma de letrado bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento del pago de la misma, que asciende a la suma de \$480,00, la cual se incorporará a la planilla fiscal a practicarse oportunamente en virtud de las facultades otorgadas por art. 26 -Procesal-, y de conformidad con lo normado por el art. 112 de la Ley N° 5121. **d)** A lo demás: Sin perjuicio de no encontrarse firme el proveido de fecha 11/06/2024, teniendo en cuenta lo dispuesto en fecha 18/06/2018 (act. H104081556834), junto a las demás constancias de la causa; previamente adjunte lo que dice acompañar y cumpla con los recaudos legales detallados en los puntos precedentes. **B)** A lo solicitado por el Sr. Ignacio Walter Rodriguez: Sin perjuicio de lo ordenado en el punto "A": No siendo parte en el proceso ni surgiendo de las constancias de autos el carácter invocado, no ha lugar. En consecuencia: Ocurra por la vía y forma que corresponda. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA - JA - 2239/11.

Actuación firmada en fecha **06/08/2024**

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.